EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Biociencias

Rama: Ciencias

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, artículo 33, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación substancial, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

-

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso, pasando de 65 a 60.

-

Se corrige el error en el número de ECTS de matrícula mínima para el “Resto de cursos a tiempo completo” de 425 por 42.5.

-

Se añaden las competencias generales de la UAB, se vinculan las competencias a las materias.

-

Se modifica la información del apartado sobre reconocimiento de créditos por experiencia profesional.

-

Se incorpora una aclaración dentro del apartado de observaciones de todas las materias (exceptuando Bioquímica y Sociedad - Física - Biología - Bioquímica - Fisiología - Biología Molecular - Bioquímica Funcional - Fisiología Molecular - Aplicaciones Terapéuticas - Biofísica - Química Biomolecular) y que hace referencia a los sistemas de evaluación, para dar cumplimiento a la nueva normativa de evaluación de la UAB aprobada en julio de 2017. Esta modificación se hace efectiva en el curso 2019-2020.

-

Se actualiza la información relativa al representante legal del título y el documento de delegación de firma.

-

Se actualiza la información relativa a la persona solicitante.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación, se presenta una serie de recomendaciones que la Institución puede contemplar en futuros procesos de seguimiento y modificación de la titulación:

-

Se introduce una tabla de correspondencia entre las competencias generales de la titulación y las materias. Se observa que 4 de las materias no contribuyen a la adquisición de dichas competencias, puesto que no tienen ninguna competencia asignada, entre ellas las prácticas y el TFG. Se recomienda a la titulación reflexionar sobre este aspecto, dado que el conjunto de materias debería contribuir, del algún modo, a la adquisición de las competencias generales previstas.

-

Para dar respuesta a la Ley 17/2015, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Institución introduce la G04 “Actuar en el ámbito de conocimiento propio evaluando las desigualdades por razón de sexo/género”, que se vincula a varias materias del plan de estudios de diversa tipología (básicas, obligatorias y mixtas). No obstante, se observa que no se han definido los resultados de aprendizaje previstos ni contenidos específicos. Se anima a la Institución a seguir avanzando en la introducción de la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, defiendo los resultados de aprendizaje y los contenidos además de actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas evaluación, etc, tal y como plantea el ‘Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria’, aprobado por AQU Catalunya.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias

Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 03/03/2022